



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONESTERIO  
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE  
2.012, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

**Sres. Concejales presentes:**

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D<sup>a</sup> NOELIA COTE SILVA

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA

D<sup>a</sup> JUAN MOLINA LÓPEZ

**Sres. Concejales ausentes:**

D<sup>a</sup> ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

D<sup>a</sup> CRISTINA VICENTE ROMERO

D<sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

**Secretario de la Corporación:**

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veintinueve de junio de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asiste D<sup>a</sup> Alicia Sayago Gallego, D. José Antonio Calderón Zapata, D. Francisco Megías Cantillo, D<sup>a</sup> Cristina Vicente Romero ni D<sup>a</sup>

Fátima María Delgado Bermejo, que justifica su inasistencia por motivos de trabajo.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2658/1896, de 26 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los Sres. Concejales la urgencia de esta sesión, que justifica D. Antonio Garrote que con motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero a medio plazo a la vista del resultado de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2011 conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometida a votación la urgencia de la Sesión, es apreciada por unanimidad de los asistentes, pasándose a conocer el único asunto incluido en la convocatoria.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO CONFORME A LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Proposición de la Alcaldía, de fecha 28 de Marzo de 2012, relativa a este asunto es del siguiente tenor literal:

*“Considerando que conforme a lo establecido en la Ley Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Corporación con motivo del incumplimiento de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de 2011 y de acuerdo con su potestad de autoorganización ha elaborado un Plan Económico Financiero de reequilibrio a medio plazo regulado en dicha norma.*

*Considerando que con fecha 28 de junio por el Secretario Interventor de la Corporación se ha informado favorablemente al citado Plan Económico Financiero.*

*Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero de Reequilibrio a medio plazo para dar cumplimiento a lo exigido la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuyo contenido se adjunta como Anexo nº 1.*

*Segundo.- Remitir el Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 23 punto cuarto de la Ley Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.”*

El Sr. Alcalde expone que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria obliga a elaborar y presentar un Plan Económico-Financiero en el plazo de 3 meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto para la corrección de ese desequilibrio, habiéndose elaborado por los servicios técnicos municipales de la Tesorería y Secretaria-Intervención se ha elaborado un informe sobre el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Monesterio bastante exhaustivo y transparente sobre la situación actual del Ayuntamiento y que acompaña al expediente de la presente Acta.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Plan Económico-Financiero tiene prácticamente las mismas medidas que el Plan de Ajuste presentado aproximadamente hace un mes para el pago a proveedores con la salvedad de que la temporalidad era por 10 años y en el presente Plan es por 3 años.

El Sr. Alcalde considera que con las medidas que se detallan en el Anexo a la presente Acta se da cumplimiento a lo establecido en la normativa legal aplicable, cuestión no baladí pues el incumplimiento de estas obligaciones nos puede perjudicar en el futuro. Así, además de cumplir con las prescripciones legales, se continúa prestando servicios a los ciudadanos a pesar de las actuales dificultades cuando cada vez hay menos financiación de la Administración Autónoma. Para ello se cuenta con la colaboración de

los vecinos de Monesterio siendo conscientes de que los servicios son de todos y todos debemos cuidarlos.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 6 votos a favor del grupo municipal PSOE.

El texto íntegro del Plan Económico-Financiero conforme a Ley de Estabilidad Presupuestaria que se aprueba en este acto se transcribe en Anexo I adjunto a la presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 14,30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.

**ANEXO I AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO  
EXTRAORDINARIO-URGENTE CELEBRADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.012  
DENOMINADO “PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO CONFORME A LEY DE  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”**

---

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO CONFORME A LEY DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA**

PLAN ECONOMICO FINANCIERO QUE PRESENTA EL

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ)

2012-2014

*MONESTERIO 28 de junio de 2012*

**ÍNDICE**

*Urgente*

*Pleno: Extraordinario-*

*Fecha: 29 de junio de 2.012  
Página 4 de 19*



**1.- Introducción.**

*En el actual marco normativo, las entidades locales de acuerdo con lo señalado en la anterior Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria como en la actual L.O. 2/2012, de 27 de abril, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se encuentran obligadas a observar, tanto en la fase de aprobación, como en la de liquidación del presupuesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 3.2 de esta ley.*

*De tal forma que aquéllas entidades locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad vendrán obligadas a elaborar en el plazo de 3 meses desde la aprobación ó liquidación de los presupuestos en situación de desequilibrio un Plan Económico Financiero a medio plazo para la corrección que será sometido a la aprobación del*

Pleno y será remitido al Ministerio de Hacienda que será el órgano responsable de su seguimiento.

Con respecto a la consolidación de la Entidad local con la Sociedad Promotora de Viviendas Municipal debemos señalar que la misma fue liquidada en el año 2009 teniendo conocimiento de ello ya el Ministerio. Y en lo referente a la consolidación con el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía entendemos que la misma tampoco procede, puesto que el Ayuntamiento únicamente realiza una aportación como socio de 30 euros al año.

Por último, cabe señalar que el conjunto de medidas que se incluyen en el presente plan económico financiero, ya se incluyeron en el plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Monesterio en sesión plenaria celebrada el pasado 30 de marzo de 2.012, con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**La situación que presenta el Ayuntamiento deducida del análisis de los parámetros de la última liquidación realizada por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.011, es la siguiente:**

El **ahorro neto** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2 / 2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

Igualmente, debemos tener en cuenta que en el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería durante el ejercicio 2011 y, que de acuerdo con los datos que se desprenden de la liquidación no se realizó ninguna.

Después de realizadas estas operaciones este parámetro arroja un valor de +384.253.50 euros, luego en lo que hace referencia a este indicador, NO es necesario solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para formalizar operaciones de crédito a largo plazo, ni elaborar el correspondiente Plan de Saneamiento.

**Ahorro neto** =  $3.519.005,08 - 2.984.090,20 - 150.661,38 = +384.253,50$  € y que representa un 10,92% de los ingresos corrientes.

El volumen de endeudamiento de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2 / 2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como el volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo en relación con los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio

*inmediatamente anterior, es decir, el cociente entre 637.099,03 euros de capital vivo y 3.519.005,08 euros de ingresos corrientes liquidados se sitúa en el 18%, es decir, por debajo del límite para alcanzar el 110%, luego en lo que hace referencia a este indicador no necesitaríamos autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda para formalizar cualquier operación de crédito.*

*El **Resultado Presupuestario** de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del R.D.500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquéllos que hubieran sido anulados. El resultado presupuestario del ejercicio antes de ajustes asciende a -254.975,54 euros, a esta cantidad es necesario sumarle las desviaciones de financiación negativas por importe de 1.186.485.25 euros y restarle las desviaciones de financiación positivas por importe de 423.248,19 euros, lo cual supone un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de +518.261,52 euros. Este indicador refleja claramente que el Ayuntamiento ha efectuado en 2011 una buena ejecución presupuestaria y que un importe muy elevado de reconocimiento de obligaciones corresponden a desfases temporales de financiación ( la diferencia entre desviaciones positivas y negativas es de 773.237,06 euros. Este indicador explica claramente el déficit en términos de SEC 95. Se reconocen obligaciones cuyos ingresos fueron reconocidos en 2010.*

*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de **Estabilidad Presupuestaria**, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes de aquélla se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.*

*Asimismo, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*En la liquidación del presupuesto de 2011 se han obtenido los siguientes datos en términos de Contabilidad Nacional:*

#### **DATOS DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.**

**CALCULO CONCEPTO ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA SEC 95**

**3.519.005,80**

| <b>Capitulos</b> | <b>Derechos<br/>Reconocidos<br/>Netos</b> | <b>Obligaciones<br/>Reconocidas<br/>Netas</b> | <b>Necesidad<br/>Capacidad<br/>Financiacion</b> |
|------------------|---|---|---|
| 1                | 1.097.538,58                              | 1.821.146,28                                  |   |
| 2                | 188.771,82                                | 1.091.215,53                                  |   |
| 3                | 883.789,86                                | 40.238,30                                     |   |
| 4                | 1.270.024,78                              | 71.728,39                                     |   |
| 5                | 78.880,76                                 | 0,00  |   |
| 6                | 31.893,50                                 | 1.221.266,85                                  |   |
| 7                | 405.314,11                                | 14.310,71                                     |   |
|                  | <b>3.956.213,41</b>                       | <b>4.259.906,06</b>                           | <b>-303.692,65</b>                              |

**AJUSTES POR DIFERENCIAS CRITERIO CONTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL**

*Este ajuste se realiza debido a que la capacidad necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importe de impuestos, tasas y cotizaciones sociales cuya **recaudación** sea incierta primando el **principio de prudencia y de caja**. Por tanto, en contabilidad nacional las rúbricas de impuestos y tasas se registran por el importe total realizado en caja cada ejercicio, ya sea de corriente o cerrados. De esta manera, el ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos de la corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos en cerrado y corriente.*



INTERESES DEL ENDEUDAMIENTO

| Préstamo 1  |                      | 011,310,01           | 189,941,01           |                      |                      |
|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|             | <u>15/10 A 14/01</u> | <u>15/01 A 14/04</u> | <u>15/04 A 14/07</u> | <u>15/07 A 14/10</u> | <u>15/10 A 14/01</u> |
| Reconocidos | 423,97               | 381,57               | 339,18               | 296,78               | 254,38               |
| Devengados  | 65,95                | 381,57               | 339,18               | 296,78               | 214,81               |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.441,50             |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.298,29             |
|             |                      |                      |                      |                      | 143,21               |
|             |                      |                      |                      |                      | 143,21               |
| Préstamo 2  |                      | 011,310,03           | 112.008,35           |                      |                      |
|             | <u>03/12 A 02/03</u> | <u>03/03 A 02/06</u> | <u>03/06 A 02/09</u> | <u>03/09 A 02/12</u> | <u>03/12 A 02/03</u> |
| Reconocidos | 232,71               | 216,83               | 200,84               | 184,74               | 216,21               |
| Devengados  | 160,31               | 216,83               | 200,84               | 184,74               | 67,27                |
|             |                      |                      |                      |                      | 835,12               |
|             |                      |                      |                      |                      | 829,99               |
|             |                      |                      |                      |                      | 5,13                 |
|             |                      |                      |                      |                      | 5,13                 |
| Préstamo 3  |                      | 011,310,04           | 194.274,78           |                      |                      |
|             | <u>25/11 A 24/02</u> | <u>25/02 A 24/05</u> | <u>25/05 A 24/08</u> | <u>25/08 A 24/11</u> | <u>25/11 A 24/02</u> |
| Reconocidos | 490,54               | 466,01               | 491,03               | 463,75               | 436,47               |
| Devengados  | 294,32               | 466,01               | 491,03               | 463,75               | 174,59               |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.911,33             |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.889,70             |
|             |                      |                      |                      |                      | 21,63                |
|             |                      |                      |                      |                      | 21,63                |
| Préstamo 4  |                      | 011,310,05           | 360.000,00           |                      |                      |
|             | <u>29/12 A 28/03</u> | <u>29/03 A 28/06</u> | <u>29/06 A 28/09</u> | <u>29/09 A 28/12</u> | <u>29/12 A 28/03</u> |
| Reconocidos | 1.184,04             | 1.138,50             | 1.251,36             | 1.199,22             | 1.147,08             |
| Devengados  | 1.157,73             | 1.138,50             | 1.251,36             | 1.199,22             | 25,49                |
|             |                      |                      |                      |                      | 4.773,12             |
|             |                      |                      |                      |                      | 4.772,30             |
|             |                      |                      |                      |                      | 0,82                 |
|             |                      |                      |                      |                      | 0,82                 |
| Préstamo 5  |                      | 011,310,06           | 60.000,00            |                      |                      |
|             | <u>27/12 A 26/03</u> | <u>27/12 A 26/03</u> | <u>27/12 A 26/03</u> | <u>27/12 A 26/03</u> | <u>27/12 A 26/03</u> |
| Reconocidos | 220,50               | 216,36               | 303,16               | 297,45               | 291,71               |
| Devengados  | 210,70               | 216,36               | 303,16               | 297,45               | 12,96                |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.037,47             |
|             |                      |                      |                      |                      | 1.040,63             |
|             |                      |                      |                      |                      | -3,16                |
|             |                      |                      |                      |                      | -3,16                |
| Préstamo 6  |                      | 011,310,07           | 250.000,00           |                      |                      |
|             | <u>10/11 A 09/02</u> | <u>10/11 A 09/02</u> | <u>10/11 A 09/02</u> | <u>10/11 A 09/02</u> | <u>10/11 A 09/02</u> |
| Reconocidos | 2.187,50             | 2.159,62             | 2.131,50             | 2.103,13             | 2.074,52             |
| Devengados  | 2.090,28             | 2.159,62             | 2.131,50             | 2.103,13             | 92,20                |
|             |                      |                      |                      |                      | 8.581,75             |
|             |                      |                      |                      |                      | 8.576,73             |
|             |                      |                      |                      |                      | 5,02                 |
|             |                      |                      |                      |                      | 5,02                 |
|             |                      |                      |                      |                      | 172,65               |

En contabilidad presupuestaria los **intereses** así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

**ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTO**

**Obligaciones pendientes aplicar presupuesto**

|             | <b>2010</b>      | <b>2011</b>      | <b>Contabilidad Nacional</b> | <b>Contabilidad Presupuestaria</b> | <b>Superávit Déficit</b> |                   |
|-------------|------------------|------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------|
|             | <b>10.444,12</b> | <b>79.470,90</b> |                              |                                    |                          |                   |
| <b>2008</b> |                  |                  | <b>10.444,12</b>             | <b>0</b>                           |                          |                   |
| <b>2009</b> |                  |                  | <b>79.470,90</b>             | <b>10.444,12</b>                   | <b>-69.026,78</b>        | <b>-69.026,78</b> |

*Están referidas a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. En la contabilidad presupuestaria no se han contabilizados estos gastos, sin embargo, en contabilidad nacional es necesaria su imputación dentro del año que se cierra.*

*Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.011 que fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de fecha 30 de marzo, se detecta un déficit derivado de las operaciones no financieras por importe de 577.146,97 euros.*

*La Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, mediante acuerdo adoptado el pasado día 22 del mes de mayo, establece el 4,39 por ciento de los ingresos no financieros consolidados de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2.011 como porcentaje que corresponde a cada entidad local, equivalente al déficit global recogido en el anterior acuerdo, que asciende a 173.677,77 euros.*

*Por tanto, el Ayuntamiento se encuentra obligado a elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación en situación de desequilibrio y que deberá remitir al Ministerio de Hacienda para su seguimiento y cumplir así con el objetivo marcado por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*El Remanente de Tesorería de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.D. 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, en la liquidación correspondiente al ejercicio 2.011 asciende a 101.066,90 euros. La evolución del remanente líquido de tesorería en los últimos tres años ha sido positiva pasando de -256.968,69 en el ejercicio 2009 a un importe de - 175.643,98 en el ejercicio 2010, por tanto ha habido una recuperación añadida de remanente de 358.035,59 euros.*

*Sin embargo, existe un importante volumen de acreedores pendientes de pago a distintos proveedores que a 31 de diciembre de 2.011 ascendían a 1.799.215,17 euros, mientras que los deudores pendientes de cobro ascendían a 1.977.303,99 euros. A pesar*

de ser superior el volumen de deudores se crean desequilibrios entre cobros y pagos por el gran volumen de fallidos que se producen y por la creciente demora en el cobro de tasas y precios públicos.

Los fondos líquidos que presenta la entidad local a 31 de diciembre, del ejercicio 2.011 ascienden a 489.982,39 euros.

### Conclusiones:

Del análisis del valor que presenta el indicador del Remanente Líquido de Tesorería una vez realizadas las oportunas depuraciones podemos concluir que el Ayuntamiento presenta una buena situación económico financiera a nivel presupuestario, sin embargo, en términos de contabilidad nacional se produce déficit por importe de 577.146,97 euros, incumpléndose con el principio de estabilidad presupuestaria por lo que se hace necesaria la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero en un plazo de tres meses, donde se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que corrijan la situación de desequilibrio en términos de capacidad de financiación que presenta el Ayuntamiento.

### 2.- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

En relación con las causas que han provocado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en la liquidación correspondiente al ejercicio 2.011, tiene su origen en las siguientes circunstancias:

En primer lugar, vamos a considerar las cifras tenidas en cuenta en los cálculos según el Sec 95, los derechos y obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 antes de ajustes producen necesidad de financiación por importe de 303.692,65 euros a los que hay que añadir 204.600,19 euros por ajustes de recaudación líquida de los capítulos 1 a 3 de ingresos de corriente y cerrado y 69.026,78 euros por ajustes de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Para dar respuesta a estos desfases se hace estudio de la evolución de los ingresos y gastos de los tres últimos años.

### EVOLUCION DE LOS INGRESOS

|   | 2009         | 2009                | 2009         | 2010         | 2010                | 2010         | 2011                | 2011                | 2011         |
|---|--------------|---------------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|---------------------|--------------|
|   | DER. RECON   | REC. LIQUIDA        | REC. LIQUIDA | DER. RECON   | REC. LIQUIDA        | REC. LIQUIDA | DER. RECON          | REC. LIQUIDA        | REC. LIQUIDA |
|   |              | Corriente           | Cerrado      |              | Corriente           | Cerrado      |                     | Corriente           | Cerrado      |
| 1 | 929.276,09   | 587.847,66          | 274.134,38   | 1.018.432,45 | 691.143,14          | 322.710,60   | 1.097.538,58        | 684.523,65          | 238.456,48   |
| 2 | 119.215,17   | 43.730,12           | 106.035,78   | 134.673,83   | 27.068,14           | 61.868,57    | 188.771,82          | 53.570,12           | 108.786,96   |
| 3 | 868.174,24   | 493.410,05          | 225.477,26   | 873.895,12   | 537.447,41          | 291.137,02   | 883.789,86          | 645.228,87          | 234.933,99   |
| 4 | 2.361.364,80 | 2.079.524,58        | 266.507,74   | 1.694.962,20 | 1.447.894,72        | 267.724,12   | 1.270.024,78        | 1.083.282,58        | 170.510,16   |
| 5 | 38.980,45    | 32.611,48           | 14.436,40    | 26.667,00    | 11.644,49           | 1.930,65     | 78.880,76           | 28.516,57           | 13.714,14    |
|   | 4.317.010,75 | <b>3.237.123,89</b> | 886.591,56   | 3.748.630,60 | <b>2.715.197,90</b> | 945.370,96   | <b>3.519.005,80</b> | <b>2.495.121,79</b> | 766.401,73   |
| 6 | 103.282,40   | 66.579,40           | 25.950,00    | 127.815,09   | 127.815,09          | 46.256,22    | 31.893,50           | 31.893,50           | 403,36       |
| 7 | 1.554.443,00 | 1.204.995,50        | 91.386,84    | 1.409.115,47 | 877.291,88          | 342.247,50   | 405.314,11          | 232.700,10          | 514.655,44   |
|   | 1.657.725,40 | <b>1.271.574,90</b> | 117.336,84   | 1.536.930,56 | <b>1.005.106,97</b> | 388.503,72   | <b>437.207,61</b>   | <b>264.593,60</b>   | 515.058,80   |
| 8 | 2.000,00     | 1.999,98            | 0,00         | 0,00         | 0,00                | 0,00         | 0,00                | 0,00                | 0,00         |
| 9 | 0,00         | 0,00                | 0,00         | 250.000,00   | 250.000,00          | 0,00         | 125.063,19          | 125.063,19          | 0,00         |
|   | 2.000,00     | <b>1.999,98</b>     | 0,00         | 250.000,00   | <b>250.000,00</b>   | 0,00         | <b>125.063,19</b>   | <b>125.063,19</b>   | 0,00         |

Pleno: Extraordinario-

Urgente

Fecha: 29 de junio de 2.012  
Página 11 de 19

Básicamente, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria viene motivado por la evolución negativa que han experimentado en los últimos ejercicios los ingresos por transferencias corrientes y de capital de otras Administraciones para la financiación de gastos corrientes y de capital respectivamente, lo que a obligado al Ayuntamiento a realizar mayores aportaciones municipales a las contrataciones y a las inversiones para mantener en el municipio un adecuado nivel de servicios e inversiones en infraestructuras.

Mientras que el conjunto de los derechos reconocidos derivados de los ingresos propios en concepto de impuestos directos, indirectos y tasas, con carácter general han tenido un buen comportamiento y, se han incrementado durante el periodo analizado.

En este sentido, se puede comprobar que los derechos reconocidos por transferencias corrientes disminuyen durante el periodo analizado en la cantidad de 1.091.340,02 euros, mientras que los ingresos de capital destinados a la financiación de inversiones disminuyen en el mismo periodo en 834.367,29 euros, obligando al Ayuntamiento a realizar mayores aportaciones municipales a las inversiones para mantener a las inversiones necesarias en el municipio.

En esta línea, la recaudación líquida de los capítulos 1,2 y 3 de ingresos corrientes que son los más controlables por la entidad han sufrido una aceptable subida de los años 2009 a 2011 y que la bajada de recaudación se produce en el capítulo 4 de subvenciones corrientes. La explicación de la bajada viene dada por la menor dotación de subvenciones corrientes por la Administración Estatal y Autonómica. Lo mismo ocurre con el capítulo 7 de transferencias de capital.

### **EVOLUCION DE LOS GASTOS**

|   | 2009                | 2009                | 2009                | 2010                | 2010                | 2010                | 2011                | 2011                | 2011                |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|   | OBL. RECON.         | PAGOS LIQUI         | PAGOS LIQUI         | OBL. RECON.         | PAGOS LIQUI         | PAGOS LIQUI         | OBL. RECON.         | PAGOS LIQUI         | PAGOS LIQUI         |
|   |                     | Corriente           | Cerrado             |                     | Corriente           | Cerrado             |                     | Corriente           | Cerrado             |
| 1 | 2.287.070,39        | 2.241.275,62        | 45.846,82           | 2.036.112,02        | 1.998.617,72        | 45.794,77           | 1.821.146,28        | 1.782.497,45        | 37.494,30           |
| 2 | 1.227.293,61        | 589.111,04          | 675.927,00          | 1.281.283,73        | 554.264,22          | 637.154,51          | 1.091.215,53        | 591.701,63          | 596.853,76          |
| 3 | 23.881,40           | 23.739,91           | 0,00                | 27.460,79           | 27.460,79           | 141,49              | 40.238,30           | 40.238,30           | 0,00                |
| 4 | 110.707,75          | 47.456,46           | 57.499,92           | 101.233,33          | 39.161,27           | 44.712,48           | 71.728,39           | 27.958,07           | 51.339,04           |
|   | <b>3.648.953,15</b> | <b>2.901.583,03</b> | <b>779.273,74</b>   | <b>3.446.089,87</b> | <b>2.619.504,00</b> | <b>727.803,25</b>   | <b>3.024.328,50</b> | <b>2.442.395,45</b> | <b>685.687,10</b>   |
| 6 | 1.905.461,73        | 1.583.622,01        | 526.240,18          | 1.494.254,49        | 1.233.165,27        | 326.076,80          | 1.221.266,85        | 852.175,39          | 412.002,23          |
| 7 | 2.933,01            | 0,00                | 0,00                | 3.116,70            | 3.116,70            | 2.933,01            | 14.310,71           | 13.097,81           | 0,00                |
|   | <b>1.908.394,74</b> | <b>1.583.622,01</b> | <b>526.240,18</b>   | <b>1.497.371,19</b> | <b>1.236.281,97</b> | <b>329.009,81</b>   | <b>1.235.577,56</b> | <b>865.273,20</b>   | <b>412.002,23</b>   |
| 8 | 2.000,00            | 2.000,00            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| 9 | 61.592,11           | 61.592,11           | 497,70              | 63.108,73           | 63.108,73           | 604,26              | 76.346,08           | 76.346,08           | 1.150,20            |
|   | <b>63.592,11</b>    | <b>63.592,11</b>    | <b>497,70</b>       | <b>63.108,73</b>    | <b>63.108,73</b>    | <b>604,26</b>       | <b>76.346,08</b>    | <b>76.346,08</b>    | <b>1.150,20</b>     |
|   |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |
|   | <b>5.620.940,00</b> | <b>4.548.797,15</b> | <b>1.306.011,62</b> | <b>5.006.569,79</b> | <b>3.918.894,70</b> | <b>1.057.417,32</b> | <b>4.336.252,14</b> | <b>3.384.014,73</b> | <b>1.098.839,53</b> |

Con respecto a los gastos aunque se observa una tendencia a la baja en los últimos tres años, hay una disminución del capítulo de personal en 466.000 euros, ello es debido fundamentalmente a la desaparición de los puestos de trabajo financiados con subvenciones de otras administraciones, a la no reposición de efectivos, y a congelación y bajada de sueldo de los empleados públicos. El resto de gastos corrientes han tendido a

la baja pero en menor proporción que los ingresos y, las mismas no se han producido en cuantía suficiente para compensar la pérdidas de recursos.

En el año 2009 se reconocieron obligaciones en materia de inversión por 1.905.000 euros, siendo en el 2010 de 1.494.000 euros y en el 2011 por importe de 1.221.000 euros, lo que supone en 3 años una bajada de 684.000 euros. Sin embargo los ingresos del capítulo VII han pasado de 1.554.000 euros en 2009 a 1.409.000 en 2010 y a 405.000 euros en 2011. Por tanto los derechos reconocidos por este capítulo han disminuido en 1.149.000 euros. En base a estos últimos datos se debe entender el déficit producido en 2011.

En 2011 se reconocen obligaciones en el capítulo 6 por importe de 1.221.000 euros de las cuales la mayoría corresponden a gastos de proyectos iniciados en años anteriores, aproximadamente entre 70 y el 90 % de estas inversiones son financiadas con aportaciones de entidades estatales y autonómicas y en dicho año las aportaciones fueron de 405.000 euros. Por otra parte, se incorporaron remanentes del 2010 al 2011 por importe de 1.164.239 euros, gasto que se ha ejecutado este año 2011 y que no tiene reflejo en derechos reconocidos en el mismo año. Corrobora también esta explicación los datos obtenidos en la Cuenta de Resultado Presupuestario del 2011, que asciende a +518.261,52 euros y que refleja unas desviaciones de financiación negativas por importe de 1.186.485,25 euros y desviaciones de financiación positivas por importe de 423.248,19 euros, de lo que se deduce que el déficit Sec 95 calculado con estos parámetros está motivad, en su mayor parte, por el reconocimiento de obligaciones en el año 2011 cuyos ingresos fueron ya reconocidos en años anteriores.

En el año 2011 se hicieron modificaciones presupuestarias por importe de 1.164.239,03 euros financiados con remanente líquido de tesorería afectado.

### 3.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos sin cambios.

Para realizar las previsiones tendenciales de ingresos y gastos sin cambios, hemos partido de los datos de la liquidación del ejercicio 2.011 y, de los datos de los padrones de las distintas tasas e impuestos para el ejercicio 2.012 no recogiendo en las mismas las diferentes medidas tanto en el estado de ingresos como en el estado de gastos que adopta el Ayuntamiento con motivo del Plan de Ajuste.

| Previsiones de ingresos    | 2011                | 2012                | 2013                | 2014                |
|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Impuestos directos         | 1.097.538,58        | 956.592,00          | 977.732,98          | 998.394,08          |
| Impuestos indirectos       | 188.771,82          | 158.410,00          | 161.910,86          | 165.489,09          |
| Tasas y otros ingresos     | 883.789,86          | 883.789,86          | 883.789,86          | 883.789,86          |
| Transferencias corrientes  | 1.270.024,78        | 1.127.722,78        | 1.151.222,97        | 1.175.242,45        |
| Ingresos patrimoniales     | 78.880,76           | 75.941,47           | 77.612,18           | 79.319,65           |
| <b>Ingresos corrientes</b> | <b>3.519.005,80</b> | <b>3.202.456,11</b> | <b>3.252.268,85</b> | <b>3.302.235,13</b> |
| Enajenación de inversiones | 31.893,50           | 300.000,00          | 300.000,00          | 300.000,00          |
| Transferencias de capital  | 405.314,11          | 500.000,00          | 500.000,00          | 500.000,00          |

Pleno: Extraordinario-

Urgente

Fecha: 29 de junio de 2.012  
Página 13 de 19

|                            |                     |                     |                     |                     |
|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Activos financieros</i> | 0,00                | 3.000,00            | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <i>Pasivos financieros</i> | 125.063,19          | 625.000,00          | 0,00                | 0,00                |
| <b>Ingresos de capital</b> | <b>562.270,80</b>   | <b>1.428.000,00</b> | <b>803.000,00</b>   | <b>803.000,00</b>   |
| <b>Total ingresos</b>      | <b>4.081.276,60</b> | <b>4.630.456,11</b> | <b>4.055.268,85</b> | <b>4.105.235,13</b> |

| <b>Previsiones de gastos</b>       | <b>2011</b>         | <b>2012</b>         | <b>2013</b>         | <b>2014</b>         |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Gastos de personal</i>          | 1.821.146,28        | 1.821.146,28        | 1.821.146,28        | 1.821.146,28        |
| <i>Gastos en bienes corrientes</i> | 1.091.215,53        | 1.241.526,45        | 1.268.244,01        | 1.295.545,03        |
| <i>Gastos financieros</i>          | 40.238,30           | 116.994,76          | 77.940,20           | 70.228,86           |
| <i>Transferencias corrientes</i>   | 71.728,39           | 82.696,71           | 83.357,43           | 84.032,75           |
| <b>Gastos corrientes</b>           | <b>3.024.328,50</b> | <b>3.262.364,20</b> | <b>3.250.687,92</b> | <b>3.270.952,92</b> |
| <i>Inversiones reales</i>          | 1.221.266,85        | 1.012.575,00        | 960.000,00          | 960.000,00          |
| <i>Transferencias de capital</i>   | 14.310,71           | 3.000,00            | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <i>Activos financieros</i>         | 0,00                | 3.000,00            | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <i>Pasivos financieros</i>         | 76.346,08           | 115.541,98          | 112.269,62          | 120.103,13          |
| <b>Gastos de capital</b>           | <b>1.311.923,64</b> | <b>1.134.116,98</b> | <b>1.078.269,62</b> | <b>1.086.103,13</b> |
| <b>Total gastos</b>                | <b>4.336.252,14</b> | <b>4.396.481,18</b> | <b>4.328.957,54</b> | <b>4.357.056,05</b> |

Del análisis de los datos anteriores se puede comprobar que de no haberse adoptado medidas en el plan por parte del Ayuntamiento recortando una serie de gastos, incrementando tasas e impuestos y limitando las aportaciones municipales a las contrataciones, se hubiese incumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que para los ejercicios 2.013 y 2.014 el total de ingresos es inferior al total de gastos, cuestión que ahora no sucede tras la aprobación de las medidas adoptadas que se explican a continuación.

#### **4.- La descripción, cuantificación y el calendario de las medidas.**

Antes de comenzar a describir y cuantificar las medidas adoptadas en el ejercicio 2.012 hemos de señalar que con fecha 30-12-11 se tomaron medidas por parte de este Ayuntamiento tendentes a equilibrar las cuentas tanto desde el punto de vista financiero como presupuestario, se modificaron la mayoría de las ordenanzas municipales (publicación BOP 30-12-11), se subieron tributos y tasas deficitarias como agua, depuración, alcantarillado, cementerio, guardería, etc. Estas medidas ya se están aplicando en 2012 y por tanto es razonable tener en cuenta estas subidas como puntos de arranque de los derechos reconocidos previstos de 2012.

Todas las medidas anteriormente señaladas se encuentran cuantificadas en el cuadro que se recoge a continuación tienen efectividad a partir del 1 de enero de 2.012.

| <b>DRN</b>         | <b>Incremento<br/>2011/12</b> | <b>DRN<br/>bop 30/12/11</b> | <b>2012</b> |
|--------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|
| Servicio Agua      | 243,69                        | 44,31                       | 288,00      |
| Depuración         | 86,51                         | 40,49                       | 127,00      |
| Alcantarillado     | 22,97                         | 10,78                       | 33,75       |
| Guardería Infantil | 61,18                         | 10,97                       | 72,15       |
| Cementerio         | 24,94                         | 8,73                        | 33,67       |
| <b>Incremento</b>  |                               | <b>115,28 miles</b>         |             |

### **Medidas de ingresos.-**

*A.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.*

*Mediante convenios de colaboración que se establezcan con la Agencia Tributaria y Hacienda de la Comunidad Autónoma para el cobro de deudores a los que la administración local no llega. (Ejemplo: Retenciones en declaraciones tributarias.). Se estiman que se pueden recaudar 25.000 euros anuales en los años 2013 y 2014 y siguientes y su fecha prevista de aprobación sería el 30-12-12.*

*B.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.*

*Básicamente dirigidos a posibles sujetos pasivos que no presentan autoliquidaciones en la administración o bien hechos imposables difíciles de detectar. (Ejemplo: Obras, construcciones e instalaciones sin declarar). Se pondrá en marcha un grupo de trabajo para la correcta inspección. Se estiman que se pueden recaudar 35.000 euros anuales en los años 2013 y 2014 y siguientes y su fecha prevista de aprobación sería el 30-12-12.*

*C.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.*

*Modificación de las ordenanzas municipales con previsión de incremento de los tributos conforme a la subida anual del Índice de Precios al Consumo así como, incrementar a partir del ejercicio 2015 las tasas por servicio de guardería, pisos tutelados y resto de servicios con el objeto de cubrir al menos el 50% del déficit que presentan.*

*Se prevén obtener a partir de 2015 recursos para guardería, pisos y resto de tasas por importe de 55.000 euros anuales.*

*D.- Otras medidas como repercutir, como máximo el 90% del coste que este Ayuntamiento soporte por la realización de obras con el parque de maquinaria mancomunado, sobre las personas físicas, jurídicas y entidades especialmente beneficiadas por la realización de esas obras ejecutadas con el citado parque. Se estiman que se pueden recaudar 10.000 euros anuales en los años 2013 y 2014 y siguientes y su fecha prevista de aprobación sería el 30-12-12.*

*Otras medidas ya recogidas en las previsiones como enajenación de naves, solares y parcelas de propiedad municipal. Aumento del número de plazas de usuarios en*

los pisos tutelados hasta treinta y cinco (35 plazas) con la consideración de “asistidos”, entendiéndose que es única medida para que el servicio deje de ser deficitario. El servicio se prestaría de forma indirecta mediante concesión administrativa.

#### **Medidas de gastos.-**

##### **A.- Costes de personal.**

- a) Congelación de la oferta de empleo público.(aplicadas ya en 2012)
- b) Amortización de plazas que queden vacantes.(aplicadas ya en 2012)
- c) Reducir el pago de horas extraordinarias de forma que toda la actividad se desarrolle dentro de las horas que correspondan a la jornada habitual y legal. (aplicadas ya en 2012).

Se estima una reducción de gastos extraordinarios de 9.000 euros/año en 2012 y 2013 y siguientes. Por otra parte a partir de 2013 se produce jubilación de personal funcionario de coste anual 32.000 euros, al no reponerse se produce este ahorro. Por tanto, a partir de 2013 el ahorro será de 41.000 euros anuales.

**B.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).**

Se estima una reducción anual de 10.000 euros a partir de 2013 y su fecha de aprobación se estima para el 30-12-12.

**C.- Modificación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigente en este Ayuntamiento así como aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo con el objeto de modificar la organización de ésta Corporación para mejorar la prestación de los servicios con el cumplimiento integro de las jornadas de trabajo en la duración establecida legalmente siendo el horario distribuido bajo la potestad de autoorganización y planificación de los recursos humanos que corresponde a las Entidades Locales conforme a Ley. Se estima un ahorro de 5.000 euros año a partir del 2014 y siguientes, siendo su fecha prevista de aprobación el 31-12-2013.**

##### **Otras medidas.**

- a. Preferencia del Plan de Servicios de Diputación frente al Plan de Obras, con el objeto de financiar gastos corrientes.
- b. Se tomará medidas en aquellos servicios deficitarios y que no tengan que ser prestados por la administración local.
- c. No aceptar compromisos de inversión en los que la aportación municipal sea superior al 30%.
- d. Revisar los convenios con telefonía móvil para, a partir del año en que termine su vigencia, elevar el canon a percibir por el Ayto. Reducción de los consumos de energía eléctrica, agua y telefonía en al menos un 5%, negociando para ello convenios y ofertas con las Distribuidoras.
- e. Las indemnizaciones para los miembros de los tribunales que se conformen en los procesos selectivos a celebrar en éste Ayuntamiento dejarán de percibirse cuando el proceso se desarrolle dentro de la jornada habitual



La fecha prevista para la aprobación de estas medidas será del 30-12-12 y se estima un ahorro a partir de 2013 de 32.000 euros anuales.

**Previsiones de ingresos y gastos tras la adopción de medidas:**

| <b>Previsiones de ingresos</b>               | <b>2011</b>         | <b>2012</b>         | <b>2013</b>         | <b>2014</b>         |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <i>Impuestos directos</i>                    | 1.097.538,58        | 956.592,00          | 977.732,98          | 998.394,08          |
| <i>Impuestos indirectos</i>                  | 188.771,82          | 158.410,00          | 161.910,86          | 165.489,09          |
| <i>Tasas y otros ingresos</i>                | 883.789,86          | 1.004.374,87        | 1.026.471,12        | 1.049.053,48        |
| <i>Transferencias corrientes</i>             | 1.270.024,78        | 1.127.722,78        | 1.151.222,97        | 1.175.242,45        |
| <i>Ingresos patrimoniales</i>                | 78.880,76           | 75.941,47           | 77.612,18           | 79.319,65           |
| <b>Ingresos corrientes</b>                   | <b>3.519.005,80</b> | <b>3.323.041,12</b> | <b>3.394.950,11</b> | <b>3.467.498,75</b> |
| <i>Enajenación de inversiones</i>            | 31.893,50           | 300.000,00          | 300.000,00          | 300.000,00          |
|  | <b>2011</b>         | <b>2012</b>         | <b>2013</b>         | <b>2014</b>         |
| <i>Ahorro bruto</i>                          | 494,67              | 230,44              | 339,25              | 324,94              |
| <i>Ahorro neto</i>                           | 418,32              | 114,90              | 226,98              | 204,84              |
| <i>Saldo de operaciones no financieras</i>   | -303,70             | 14,87               | 176,25              | 161,94              |
| <i>Ajustes SEC</i>                           | -273,45             | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| <i>Capacidad o necesidad de financiación</i> | -577,15             | 14,87               | 176,25              | 161,94              |
| <b>Total gastos</b>                          | <b>4.336.252,14</b> | <b>4.195.684,93</b> | <b>4.163.971,03</b> | <b>4.228.670,67</b> |
|  |                     |                     |                     |                     |
| <i>Gastos en bienes corrientes</i>           | 1.091.215,53        | 1.241.526,45        | 1.268.244,01        | 1.295.545,03        |
| <i>Gastos financieros</i>                    | 40.238,30           | 116.994,76          | 77.940,20           | 70.228,86           |
| <i>Transferencias corrientes</i>             | 71.728,39           | 82.696,71           | 83.357,43           | 84.032,75           |
| <b>Gastos corrientes</b>                     | <b>3.024.328,50</b> | <b>3.061.567,95</b> | <b>3.085.701,41</b> | <b>3.142.567,54</b> |
| <i>Inversiones reales</i>                    | 1.221.266,85        | 1.012.575,00        | 960.000,00          | 960.000,00          |
| <i>Transferencias de capital</i>             | 14.310,71           | 3.000,00            | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <i>Activos financieros</i>                   | 0,00                | 3.000,00            | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <i>Pasivos financieros</i>                   | 76.346,08           | 115.541,98          | 112.269,62          | 120.103,13          |
| <b>Gastos de capital</b>                     | <b>1.311.923,64</b> | <b>1.134.116,98</b> | <b>1.078.269,62</b> | <b>1.086.103,13</b> |
|  |                     |                     |                     |                     |

**Indicadores derivados de la elaboración del plan:**

(En miles de euros).

*A la vista del valor que arroja la previsión de los distintos indicadores podemos concluir que con las medidas adoptadas por la Entidad durante el periodo de duración del Plan, se cumple no sólo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria sino con los indicadores de ahorro neto, Resultado Presupuestario y el Remanente de tesorería garantizando la viabilidad a medio plazo del al Entidad.*

#### **5.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan.**

*El punto de partida para la elaboración del Plan del Ayuntamiento de Monesterio, además del diagnóstico económico de la situación municipal en el periodo 2.010 – 2.011 se ha tomado el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.012.*

*Como se ha indicado anteriormente se toma como base para realizar la proyección económica los créditos contenidos en los presupuestos del ejercicio 2.012 y que con respecto a la liquidación correspondiente al ejercicio 2.011 presenta diferencias significativas como consecuencia de las distintas medidas adoptadas por la Corporación y, que en el apartado anterior han sido debidamente detalladas.*

*El resto de conceptos que integran el presupuesto de gastos para el ejercicio 2.012 se ajustan a los niveles de obligaciones reconocidos del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se han incrementado aquéllas partidas que tienen previsto incrementarse en este ejercicio.*

*El presente Plan alcanza un compromiso de las autoridades municipales sobre el conjunto de ingresos y gastos que se reflejan en la proyección cuantificada y que lógicamente incluye una serie de medidas que pretenden corregir el desequilibrio existente.*

#### **6.- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.**

*Analizando los conceptos del presupuesto de ingresos y de gastos que pueden estar expuestos a mayores variaciones entre los ingresos y, gastos que se presupuestan y, los que finalmente se realizan, entendemos que:*

*Dentro del Estado de Gastos los conceptos que pueden estar expuestos a mayores variaciones son aquéllos que no dependen directamente del ámbito de decisión de los órganos municipales como pudieran ser los gastos de electricidad derivados de las variaciones de las tarifas eléctricas vigentes en cada momento, de los combustibles o de los tipos del impuesto sobre el valor añadido vigentes en cada momento.*

*Dentro del Estado de Ingresos los conceptos que pueden estar expuestos a mayores variaciones son aquéllos que dependen de decisiones de otras Administraciones como el grado de financiación e importe de las subvenciones corrientes y de capital, así como, de la efectividad de la enajenación de terrenos prevista.*

*En este sentido, para evitar un posible incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Corporación municipal se compromete a llevar a cabo una disminución de los gastos corrientes, así como, de las contrataciones de personal y, de*

*las inversiones a realizar cuya financiación quede mermada, de tal forma que el Ayuntamiento no exceda su capacidad de aportación municipal y, se garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad en todo momento.*